

México, D.F., a 24 de noviembre de 2015.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Considerandos

Pronósticos para la Asistencia Pública reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública.

Que en la construcción de una cultura de ética pública es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, y los sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública se logrará una transformación cultural.

Que fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de todos los servidores públicos de la Administración Pública Federal, de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía.

Que Pronósticos para la Asistencia Pública requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el "Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

Fundamento Legal

La presente acta se fundamenta en lo establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos:

El Artículo 109 fracción III de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right and bottom.]

La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en sus artículos 7, 48 y 49, indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia;

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, donde se establece que para alcanzar la Meta Nacional "Un México en Paz", es necesario fortalecer las instituciones mediante el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, entendiendo que la corrupción no es un fenómeno aislado sino la consecuencia de distintas formas de transgresión al Estado de Derecho, por lo que no puede combatirse de manera eficaz persiguiendo solamente a los individuos que han cometido faltas, sino construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir esas conductas;

El Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado el 30 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, señala que para consolidar un gobierno más abierto al escrutinio público, es indispensable que la función pública se apegue a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta ética que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad;

El ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

Objetivos del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

1. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
2. Lograr que los servidores públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética y de las Reglas de Integridad de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta de la institución.
3. Orientar a los servidores públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la institución, particularmente en caso de dilemas éticos.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

Integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de Pronósticos para la Asistencia Pública se conformará con las y/o los miembros y calidad siguientes:

Integrantes	Calidad
Juan Carlos Gastelum Treviño	Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
Francisco Alanís Gloria	Suplente
Imelda Malvaez Ávila	Secretario Ejecutivo
Deisy Jazmín Herrera Romero	Suplente
Subdirector de Área	
Mauricio Vega Chavaje	Propietario
Miguel Ángel Sola Valdés	Suplente
Director de Área	
Laura Concepción Pescador Cantón	Propietario
Luis Muñoz Veles	Suplente
Subdirector de Área	
Gabriel León Sandoval	Propietario
Manuel Leyon Gallardo	Suplente
Gerente	
José Alberto Cano Campos	Propietario
Luis Manuel López Contreras	Suplente
Marisela Torres Fabila	Propietario
Juan Manuel Miranda Flores	Suplente
Jefe de Departamento	
Manuela Zamora Contreras	Propietario
Antonio Osorio Granjeno	Suplente
Enlace	
Esther Guevara Galindo	Propietario
Erika Yesenia Chiu Romales	Suplente
Operativo	
Gabriela De Jesús Corral Chávez	Propietario
Alberta Cruz Reyes	Suplente
Alexandra Huizar Hernández	Propietario
Rogelio Penca Aguilar	Suplente
Yanet Gutiérrez Cruz	Propietario
Rafael Terrazas Salgado	Suplente
Asesores	
Omar Valdes López	Titular del Órgano Interno de Control
Virginia Cristina Díaz Anaya	Subdirectora General de Asuntos Jurídicos
Roberto Sandoval Ríos	Gerente de Recursos Humanos

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including a large vertical signature and a circled 'D'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

Funciones del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

- a) Establecer las Bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos generales.
Las Bases que emita el Comité deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación. Las Bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos;
- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Unidad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;
- c) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad;
- d) Participar en la elaboración, revisión y de actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo.

El Comité deberá considerar en la elaboración del Código de Conducta lo siguiente:

- i. El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de Pronósticos para la Asistencia Pública, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción;
 - ii. Contenido con un lenguaje claro e incluyente;
 - iii. Armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad;
 - iv. Introducción, en la que se destaquen aquellos valores que resulten indispensables observar en Pronósticos para la Asistencia Pública, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, considerando el resultado del diagnóstico que en la Pronósticos para la Asistencia Pública se haya integrado conforme a lo previsto en el artículo 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
 - v. Listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la Pronósticos para la Asistencia Pública, y
 - vi. Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de Pronósticos para la Asistencia Pública de que se trate;
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de Internet de Pronósticos para la Asistencia Pública.

- f) Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta;
- h) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta;
- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos;
- j) Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;
- k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta;
- l) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- m) Promover en coordinación con la Unidad, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras;
- n) Dar vista al Órgano Interno de Control y Pronósticos para la Asistencia Pública de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia;
- ñ) Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Unidad;
- o) Presentar en el mes de enero al titular de Pronósticos para la Asistencia Pública o al órgano de gobierno y a la Unidad, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:
 - i. El seguimiento a las actividades contempladas en el programa anual de trabajo;
 - ii. El número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflictos de interés u otros temas relacionados;
 - iii. Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta;
 - iv. El seguimiento de la atención de los incumplimientos al Código de Conducta, para lo cual deberá considerarse el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos; el

h
M
A
/

⊕
/

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

principio o valor transgredido del Código de Ética; fecha y sentido de la determinación, y número de casos en que se dio vista al órgano interno de control, y

v. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

Este informe se difundirá de manera permanente en la página de Internet de la dependencia o entidad, observando los criterios que para tal efecto establezca la Unidad;

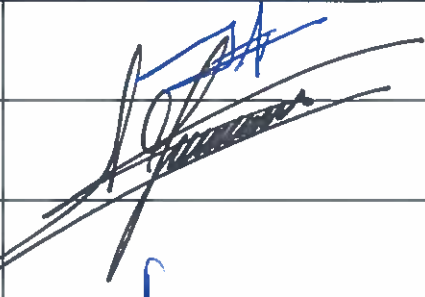


- p) Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas, y
- q) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Constitución del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Siendo las 12:42 horas del día 24 de noviembre de 2015, en las oficinas de Pronósticos para la Asistencia Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1397, piso 4, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, México D.F., CP. 03920, se reunieron los servidores públicos que suscriben el presente documento, con la finalidad de dotar a Pronósticos para la Asistencia Pública de un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Cierre del Acta




Habiéndose leído el contenido de este instrumento y de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético que se relacionan con él, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés firman la presente acta constitutiva, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia:

Nombre	Calidad	Firma
Francisco Alanís Gloria Director Administrativo	Suplente	
Imelda Malvaez Ávila Gerente de Recursos Materiales	Secretario Ejecutivo	
Mauricio Vega Chavaje Subdirector General de Servicios Comerciales	Propietario	

(Handwritten signatures and initials in blue ink scattered below the table)

Miguel Ángel Sola Valdés Subdirector General de Mercadotecnia	Suplente	
Laura Concepción Pescador Cantón Directora de Marcas Deportivas ProGol, Protouch y Pronósticos Rápidos	Propietario	
Luis Muñoz Veles Director del Interior	Suplente	
Gabriel León Sandoval Subdirector de Promoción y Publicidad en Medios	Propietario	
José Alberto Cano Campos Gerente de Organización y Métodos	Propietario	
Marisela Torres Fabila Gerente de Seguimiento y Control Presupuestal	Propietario	
Juan Manuel Miranda Flores Gerente de Servicio Médico	Suplente	
Manuela Zamora Contreras Jefe de Departamento de Caja	Propietario	
Antonio Osorio Granjeno Jefe de Departamento de Evaluación Presupuestal y Programas Gubernamentales	Suplente	
Esther Guevara Galindo Coordinador Profesional Ejecutivo	Propietario	
Erika Yesenia Chiu Romales Profesional Dictaminador en Servicios Especializados	Suplente	
Gabriela De Jesús Corral Chávez Profesional Especializado	Propietario	
Alberta Cruz Reyes Analista Administrativo	Suplente	
Alexandra Huizar Hernández Coordinadora de Capacitación	Propietario	
Rogelio Penca Aguilar Coordinador de Técnicos en Capacitación	Suplente	

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

José Díaz García Titular del Área de Responsabilidades y Quejas	Asesor	 <i>En ausencia del AoiC</i>
Arely Fernanda Vasallo Erazo Gerente Jurídico	Asesor	
Roberto Sandoval Ríos Gerente de Recursos Humanos	Asesor	

h

mf

St.








8